

do, de tres a' cinco centímetros de gruesa, con destino
a la reparación del Camino de Chiria, calcu-
lada a tres pesetas cincuenta céntimos el metro-
cúbico en quinientas veinticinco pesetas.

Dictámen de la Co - Díjose lectura al dictámen que dice así: "Exmo
señor - La Comisión de Quintas se ha enterado de
una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, referente a la provincia, fecha trece de los corrientes, en que con-
trajo con la multa de veinticinco pesetas al Señor
Alcalde, si en el plazo de diez días no cumplía con
lo que se le previno en veinte de Mayo último, ó
sea que informase el Ayuntamiento acerca de la
deuda que el Jefe de la zona de Reclutamiento
de esta Capital expuso a dicha Autoridad que
este Ayuntamiento le hiziese por socorros y combustibles
ministrados a útiles condicionales en
observación por los años mil ochocientos noventa
y dos mil noventa y tres al noventa y cinco mil noventa
y seis importando la suma de dos mil ochocien-
tas treinta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos.

No pretende esta Comisión investigar las causas por las cuales no se ha dado cuenta a V.E. de la comunicación del veinte de Mayo, y de la más antiqüa de veintisiete de Febrero último, en que el Jefe de la Zona directamente, reclamaba la suma ex-
presada, y en que advertía que, "si desgraciada-
mente no se hiziese el reintegro se vería en la impres-
cindible necesidad de ponerlo en conocimiento
de la Superioridad." Si debe llamar la atención
la Comisión de que, ni los individuos que compo-
nen el actual Ayuntamiento, ni ninguno menor al